

PROYECTO DE ACUERDO No.

097 26 OCT 2017

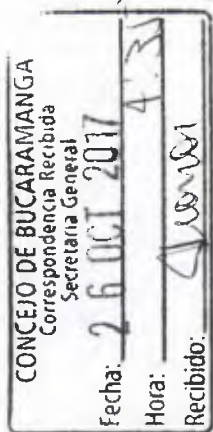
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
2. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
5. Que haciendo uso del Artículo 120 del Decreto 076/2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga "REMISION AL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto. Acogemos lo establecido en el artículo 8 del el Decreto 4836 de 2011 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, "De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

097 26 OCT 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

6. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Modificado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 del año 2009) Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración de compromisos, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras. El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento e inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominaran vigencias futuras ordinarias.
7. Que de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dice: "... Los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista..."
8. Que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dice " SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".
9. Que mediante Decreto 191 del 21 de Diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
10. Que mediante el Decreto 0195 de Diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
11. Que la Secretaria de Infraestructura mediante Oficio Nro. 4441 del d3 de octubre de 2017 solicita vigencias futuras ordinarias para la Interventoría a las obras de construcción y modernización del alumbrado público a Led – Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga.
12. Que la Secretaria de Infraestructura adelanto la Licitación Publica SI-009-2017 cuyo objeto es: "Construcción y Modernización del Alumbrado Público a Led – Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga", la cual fue adjudicada mediante Resolución Nro. 116 de septiembre 6 de 2017 a la firma INGELCO PROYECTOS E.U.
13. Que de igual manera se adelantó el Concurso de Méritos SI-CM-009-2017 cuyo objeto fue la "Interventoría a las obras de Construcción y Modernización del Alumbrado Público a Led – Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga", la cual fue declarada DESIERTA, mediante Resolución Nro. 132 de septiembre 19 de 2017.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

097 26 OCT 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

14. Que el proyecto en mención tiene un costo total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.347.867.457) incluida la interventoría por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$140.460.794).
15. Que el proyecto "Construcción y modernización del Alumbrado Público Led- Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga, se encuentra enmarcado en el programa de alumbrado público rural y urbano con el Nro. De registro 20170680010088.
16. Que se requiere solicitar autorización de vigencias futuras ordinarias 2018 para la Interventoría de las Obras de Construcción y Modernización del Alumbrado Público a Led- Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga de acuerdo a la siguiente proyección:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017 (1 Mes)	FUENTE DE FINANCIACION 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018 (3 meses)	FUENTE DE FINANCIACION 2018
INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	140.460.794	30.000.000	ALUMBRADO PUBLICO	110.460.794	ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL		30.000.000		110.460.794	

17. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda.
18. Que la profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2017 en cuantía superior al quince por ciento (15%) de valor de las vigencias futuras solicitadas.
19. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta Nro. 39 de octubre 23 de 2017, emitió concepto favorable sobre la solicitud

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

097 26 OCT 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

al Concejo Municipal de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018.

20. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2018.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos para la vigencia 2018, hasta por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$110.460.794) para el proyecto relacionado a continuación:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018	FUENTE DE FINANCIACION 2018
INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	140.460.794	30.000.000	110.460.794	ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2018			110.460.794	

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar en el Presupuesto de Gastos del Municipio para la vigencia 2018, los recursos aquí autorizados.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

097 26 OCT 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado por:



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó:

Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No.

097 26 OCT 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.**", obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta 39 de octubre 23 de 2017; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dice: "... Los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista...."

Así mismo el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dice " SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

La Secretaria de Infraestructura mediante Oficio Nro. 4441 del 3 de octubre de 2017 solicita vigencias futuras ordinarias para la Interventoría a las obras de construcción y modernización del alumbrado público a Led – Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga.

Mediante Resolución Nro. 116 de Septiembre 6 de 2017 la Secretaria de Infraestructura adjudico un contrato dentro del proceso modalidad LICITACION PUBLICA SI-LP-009-2017 cuyo objeto es: "Construcción y Modernización del

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No. **097** 26 OCT 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Alumbrado Público a Led – Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga”, la cual fue adjudicada a la firma INGELCO PROYECTOS E.U.

De igual manera se adelantó el Concurso de Méritos SI-CM-009-2017 cuyo objeto fue la “Interventoría a las obras de Construcción y Modernización del Alumbrado Público a Led – Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga”, la cual fue declarada DESIERTA, mediante Resolución Nro. 132 de septiembre 19 de 2017.

El proyecto en mención tiene un costo total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.347.867.457) incluida la interventoría por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$140.460.794).

El proyecto “Construcción y modernización del Alumbrado Público Led- Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga, se encuentra enmarcado en el programa de alumbrado público rural y urbano con el Nro. De registro 20170680010088.

Se requiere solicitar autorización de vigencias futuras ordinarias 2018 para la Interventoría de las Obras de Construcción y Modernización del Alumbrado Público a Led- Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga de acuerdo a la siguiente proyección:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017 (1 Mes)	FUENTE DE FINANCIACION 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018 (3 meses)	FUENTE DE FINANCIACION 2018
INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	140.460.794	30.000.000,00	ALUMBRADO PUBLICO	110.460.794	ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL		30.000.000		110.460.794	



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

097 26 OCT 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2018**

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.
2. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda sobre la disponibilidad presupuestal existente de los recursos vigencia 2017.
4. Acta de Confis No. 39 de octubre 23 de 2017
5. Solicitud Secretaria de Infraestructura Oficio 4441 de octubre 3 de 2017
6. Resolución 116 y 132 de septiembre 6 de 2017
7. Certificación de Planeación

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto:

Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 477
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73,04

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA:

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias del presente Proyecto de Acuerdo de la Secretaria de Infraestructura por valor de **\$110.460.794** no excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO BUCARAMANGA	3%
Valores en millones de pesos	PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2018
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	504.403
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	589.836
1.2 Vigencias futuras	85.433
2. Gastos de funcionamiento	119.750
3. Ahorro operacional (1-2)	384.654
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	182.817
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	203.976
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	195.976
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	8.000
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	21.159
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	21.159
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	19.652
5.1 Intereses de la deuda vigente	19.652
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	5%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	36%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Art. 12 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de octubre de 2017


OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
 Secretaria de Hacienda Municipal

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 476
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2017 para atender las obligaciones de la Propuesta de Vigencias Futuras Ordinarias de la Secretaria de Infraestructura con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	DETALLE	VALOR	RECURSOS
INVERSION			
22106661	RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO INVERSION	30.000.000	RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO

Se expide en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2017


OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda Municipal

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 475
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA


CERTIFICA

Que la propuesta de Vigencias Futuras Ordinarias 2018 de la Secretaria de Infraestructura para el proyecto relacionado a continuación para ser financiados con recursos de Alumbrado Público; en cuanto a plazo, monto y condiciones consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al Balance Financiero del MFMP 2017-2026:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL VIGENCIA 2018	FUENTE DE FINANCIACION
INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	110.460.794	ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL	110.460.794	

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de octubre de 2017


OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda Municipal

D 205 up. etc



PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo
Subproceso: Alumbrado Público Código Subproceso: 5200	SERIE/Subserie: Proyecto de Administración, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio de Bucaramanga. Código Serie/Subserie (TRD): 5200-226,01

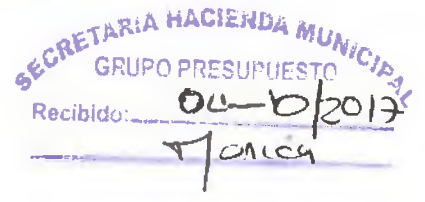


Bucaramanga, Octubre 03 de 2017

Ingeniera
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Alcaldía de Bucaramanga
 Ciudad



Asunto: Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias



Cordial Saludo,

Con la presente me permito solicitarle se realice el procedimiento respectivo ante el Concejo Municipal de Bucaramanga en las primeras secciones ordinarias o si se van a llamar a secciones extraordinarias de la vigencia 2017, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para el siguiente proyecto que se requiere contratar inmediatamente:

1. INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED – ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

La Secretaria de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación.

El Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 043 de 1995, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

La Secretaría de Infraestructura adelantó la Licitación Pública SI-LP-009-2017 cuyo objeto es: "Construcción y Modernización del Alumbrado Público a Led – Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga" la cual fue adjudicada mediante Resolución No. 116 de Septiembre 06 de 2017 a la firma INGELCO PROYECTOS E.U.

De igual manera se adelantó el Concurso de Méritos SI-CM-009-2017 cuyo objeto fue la "Interventoría a las obras de Construcción y Modernización del Alumbrado Público a Led – Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga", la cual fue declarada **DESIERTA**, mediante Resolución No. 132 de Septiembre 19 de 2017.

Por lo anterior, es necesario iniciar nuevamente el proceso de Concurso de Méritos para poder ejecutar el contrato de "Construcción y Modernización del Alumbrado Público a Led – Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga" teniendo en cuenta que:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dice: " ... los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista..."



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 12 N° 33 – 51
 Conmutador: (57-7) 6525252 - 6427788
 Pagina Web: www.alumbradobucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

212

PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo
Subproceso: Alumbrado Público Código Subproceso: 5200	SERIE/Subserie: Proyecto de Administración, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio de Bucaramanga. Código Serie/Subserie (TRD): 5200-226,01	

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Dice: “SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

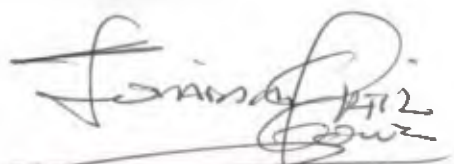
Adjunto el presupuesto que se requiere para esta contratación:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	TIEMPO / MESES VIG. 2017	TIEMPO / MESES VIG. 2018	VALOR TOTAL VIGENCIA 2017	VALOR TOTAL VIGENCIA 2018
INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 140.460.794	1	3	\$ 30.000.000	\$ 110.460.794
VALOR TOTAL INTERVENTORIA				\$ 30.000.000	\$ 110.460.794
				\$ 140.460.794	

Por lo anteriormente expuesto, le agradezco se inicie los respectivos trámites, para obtener la aprobación ante el Concejo Municipal y poder iniciar este proceso contractual.

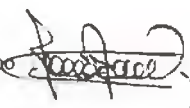
Se adjunta Certificado del Banco de Proyectos No. 20170680010088 ajustado.

Atentamente,



ING. ZORAIDA ORTIZ GÓMEZ
Secretaria de Infraestructura

Proyecto: Ing. Gloria A. Durán – Profesional Especializado, Coordinadora Alumbrado Público
Copia: Archivo.





Alcaldía de
Bucaramanga

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO		
NOMBRE DE PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
OBJETO	MEJORAR LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN EN LA ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR.	
PLAZO	5 meses <i>4 meses (mayo 6/18)</i>	
No. REGISTRO SEPPI	20170680010088	
LINEA ESTRATEGICA	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	
COMPONENTE	SERVICIOS PÚBLICOS	
PROGRAMA	ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL	
META PRODUCTO	MEJORAR LA ILUMINANCIA A 15 LUXES	
ALCANCE	<p>El proyecto consiste en la modernización del alumbrado público a Led -Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar.</p> <p>El proyecto se divide en varios sectores:</p> <p>SECTOR 1: REDES DE BAJA TENSIÓN SECTOR 2: EQUIPOS DE ILUMINACIÓN SECTOR 3: POSTES</p>	
IMPACTO	<p>El proyecto da respuesta a las solicitudes ciudadanas realizadas por los habitantes del Barrio Ciudad Bolívar del municipio, respecto al mejoramiento del sistema de iluminación actual. En este sentido, estas acciones se encuentran enmarcadas dentro del programa "Alumbrado Público Urbano y Rural" y en concordancia con el proyecto estratégico "Espacios públicos".</p> <p>Igualmente permite modernizar las luminarias del Alumbrado Público con el fin de lograr una mayor eficiencia energética y reducir gases de efecto invernadero, especialmente en las comunas menos favorecidas y en escenarios de infraestructura pública, social y comunitaria, además contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a su vez fortaleciendo el desempeño de la administración municipal en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.</p>	
Distribución de recursos		
VALOR TOTAL PROYECTO	Valor vigencia 2017	Valor vigencia 2018
\$2.347.867.457,00	\$2.237.406.663,00	\$110.460.794,00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA	VALOR VIGENCIA INTERVENTORIA 2017	VALOR VIGENCIA INTERVENTORIA 2018
\$140.460.794	\$30.000.000,00	\$110.460.794,00
VALOR TOTAL OBRA	VALOR VIGENCIA OBRA 2017	VALOR VIGENCIA OBRA 2018
\$ 2.207.406.663	\$ 2.207.406.663	\$0
FUENTES DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS ALUMBRADO PUBLICO	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2210666-1 Alumbrado Público	



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Ext. 491
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 305
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52.22	



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO-LED- ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS".
Línea estratégica: Infraestructura y conectividad **Componente:** Servicios públicos
Programa: Alumbrado público rural y urbano con el N° de registro 20170680010088

El Valor total de este Proyecto DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (2.347.867.457) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2017 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.237.406.663), Fuentes de financiación recursos propios, rubro presupuestal 22106661.

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos el 12 de junio de 2017 y se actualiza por costos el día 2 de octubre de 2017.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

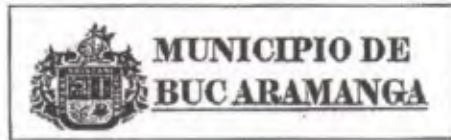
Esta certificación modifica la 197 del mes de junio y se expide a los 2 días del mes de octubre de 2017, a solicitud de la Ing. Zoraida Ortiz Gómez, Secretaria de Infraestructura.


JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza
Revisó Andrés Ariza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co





RESOLUCIÓN N° 116
(Septiembre 06 de 2017)

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso modalidad LICITACION PUBLICA No SI-LP-009-2017.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 032 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. Decreto No. 032 de Marzo 16 de 2017, delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.
4. Que la Secretaria de Infraestructura, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como objeto de la Licitación Pública No SI – LP – 009 de 2017 **“CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.
5. Que el valor estimado del presente proceso corresponde a **DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.207.406.862,85)**.
6. Que mediante la Resolución N° 078 del 21 de Julio de 2017, la Secretaria de Infraestructura del Municipio Ordeno la APERTURA de la Licitación Pública No SI – LP – 009 de 2017 que tiene por OBJETO: **“CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.
7. Que el cierre de la licitación pública se llevó a cabo el día 04 de Agosto de 2017, a las 3:00 pm, presentándose veinticuatro (24) propuestas tal como consta en la respectiva acta publicada en el SECOP.
8. Que el día 17 de Agosto de 2017 se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por cinco (5) días hábiles para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.
9. Que las observaciones fueron atendidas por la administración municipal y publicadas en el SECOP en el plazo previsto en el cronograma, previo inicio de la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta.
10. Que el día 06 de Septiembre de 2017 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga de conformidad al cronograma se adelantó Audiencia Pública de adjudicación o declaratoria de desierta de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
11. Que la secretaria de infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de evaluación y que sufrieron cambios en el desarrollo de la audiencia de adjudicación como quedo registrado en el acta de audiencia la cual hace parte integral del presente acto administrativo, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de la Licitación Pública No SI - LP - 009 de 2017 que tiene por OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", a INGELCO PROYECTOS EU NIT No. 820.002.625-7, representada legalmente por JORGE PULIDO CUADROS, identificado con cedula de ciudadana No 4.221.036, por un valor de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$2.176.343.155,91) y un plazo de ejecución de cuatro (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución se notificara de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

CÚMPLASE

ZORAIDA ORTIZ GOMEZ
Secretaria de Infraestructura

Proyectó aspectos jurídicos: Dra. Milena Ramirez Jimenez Abogada Especialista Infraestructura.
Proyecto Aspectos Técnicos: Ing. Luis Antonio Mojica Figueroa - Profesional de Apoyo - CPS
Ing. Fernando Gómez Tapias - Profesional de Apoyo - CPS



RESOLUCIÓN N° 132
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Por la cual se declara desierto el proceso de selección, modalidad Concurso de Méritos,
No. SI - CM- 009 - 2017

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal, b), 12; y 30, numeral 10 y 11, de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 032 del 16 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y concursos y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. Decreto No. 032 del 16 de marzo de 2017 delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.
4. Que la Secretaria de Infraestructura, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como objeto del Concurso de Méritos No SI - CM - 009 de 2017 que tiene por objeto la: **"INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.
5. Que el Municipio de Bucaramanga -Secretaria de Infraestructura- cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual, contenido en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00002603 del 24 de Julio de 2017 expedido por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda Presupuestal, por valor **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$137.069.150,40) INCLUIDO IVA**, para la Vigencia 2017.
6. Que mediante la Resolución N° 092 del 04 de Agosto de 2017, la Secretaria de Infraestructura del Municipio Ordeno la APERTURA del proceso de CONCURSO DE MERITOS No. SI-CM-009-2017 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** con valor estimado del contrato por **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$137.069.150,40) INCLUIDO IVA**.
7. Que el presente proceso generó la limitación a convocatoria limitada a mipymes domiciliadas en el Departamento de Santander, a la luz de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que la apertura de urna y cierre del presente concurso de méritos se llevó a cabo el día 16 de Agosto de 2017, presentándose cuatro (4) propuestas tal como consta en la respectiva acta publicada en el SECOP.



OFERTA N°	PROPONENTE
1	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ
2	UT CIUDAD BOLIVAR
3	GAM INGENIERIA SAS
4	IDC&CON SAS

9. Que una vez conformado el comité evaluador se dio traslado a sus integrantes de la propuesta para la elaboración del informe de evaluación el cual concluyo:

RESUMEN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

OFERTA N°	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TECNICOS	CONCLUSION
2	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	RECHAZO OFERTA			RECHAZO OFERTA Proceso limitado a Mipymes. Departamento de Santander. Resolución de apertura No 92 de 04/08/2017
3	UT CIUDAD BOLIVAR	RECHAZO OFERTA			OFERTA RECHAZADA, CAUSALES DE RECHAZO, específicamente en requisitos ponderables: k) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
4	GAM INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	IDC&CON SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

• **RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS:**

No.	Nombre del Proponente	CONCLUSION EVALUACION OFERTA	REQUISITOS PONDERABLES			
			1. Experiencia específica	2. Evaluación y ponderación de los profesionales del equipo de trabajo :	3. Factor de Apoyo a la Industria Nacional :	3, Total
			Max 500 Puntos	Max 400 Puntos	Max 100 Puntos	
4	GAM INGENIERIA SAS	HABILITADA	SE DETERMINA EN AUDIENCIA DE ADJUDICACION - DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	100	100	200

10. Que durante el término legal previsto para el traslado del informe de evaluación de las propuestas se recibieron observaciones a las cuales se les dio la respectiva respuesta en el término dentro del cronograma del proceso.

11. Que en virtud a la forma prevista en el pliego de condiciones de la formula a aplicar en la ponderación del factor económico en desarrollo del proceso de Concurso de Méritos fue publicada la TRM que rige para el día 20 de Septiembre de 2017 es 2.904,60 publicada en la página web de la Superintendencia Financiera, en consecuencia con lo indicado en el numeral 6.1.1 asignación de puntaje, punto 3, literal a) de los Pliegos de Condiciones, "CORRESPONDIENTE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, EN EL CUAL QUEDEN RESUELTAS LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN, ES



DECIR CUANDO FINALICE EL TÉRMINO LEGAL PREVISTO EN EL ESTATUTO CONTRACTUAL ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, PARA QUE LOS OFERENTES PUEDAN PRONUNCIARSE SOBRE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL A LAS OBSERVACIONES RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN, Y EN CONSECUENCIA QUEDEN DEFINIDAS LAS PROPUESTAS HABILITADAS" la fórmula a aplicar a las propuestas habilitadas para establecer el Puntaje del Factor Económico será el literal: b) Si las dos últimas cifras de la TRM varían entre 0.34 – 0.66: Se considerará el 85% del valor de la "Facturación Mensual Oficial".

12. Que de acuerdo a lo establecido en los pliegos definitivos en numeral VI. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION se tuvieron en cuenta los siguientes factores y puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia Específica de oferente	500
Experiencia Personal del Equipo de Trabajo	400
Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

13. Que teniendo en cuenta lo anterior, el puntaje por valor promedio de facturación mensual asignado a cada proponente habilitado es:

No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE POR VALOR PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL
1	GAM INGENIERIA SAS	500

ORDEN DE CALIFICACION POR PUNTAJE

NO. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE PROFESIONALES PONDERABLES	PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NAL.	PUNTAJE POR VALOR PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL	TOTAL PUNTAJE
1	GAM INGENIERIA SAS	100	No se incluye de acuerdo con los pliegos de condiciones para definir el total del puntaje para el orden de elegibilidad	500	600

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se consideran elegibles los proponentes con los dos mejores puntajes de calificación, siempre y cuando sus puntajes sean iguales o superiores a setecientos (700) puntos acumulados entre la calificación de la experiencia del proponente y el equipo de trabajo.

NO. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE PROFESIONALES PONDERABLES	PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NAL.	PUNTAJE POR VALOR PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	GAM INGENIERIA SAS	100	No se incluye de acuerdo con los pliegos de condiciones	500	600	NO ELEGIBLE

			para definir el total del puntaje para el orden de elegibilidad			
--	--	--	---	--	--	--

14. Que para el presente proceso y de acuerdo con la evaluación adelantada por la entidad y como resultado de la misma no se presentaron propuestas elegibles, ya que el puntaje obtenido no sobrepaso los 700 puntos de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.
15. Que por parte de la administración no se adelanta apertura de sobres económicos, ya que para el presente proceso no se tienen proponentes habilitados que hayan superado los 700 puntos
16. Que consecuente con lo anterior el comité evaluador recomendó que el proceso de la referencia se declarara desierto, por no existir propuestas elegibles que permitan la selección objetiva del contratista a la luz de lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2017, Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y demás relacionados.
17. Que la Secretaria de Infraestructura, acoge la recomendación del comité evaluador por lo anteriormente expuesto y habiéndose reunido los requisitos de Ley es procedente declarar desierto el presente proceso de CONCURSO DE MERITOS No SI-CM-009-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED – ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."
18. En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de CONCURSO DE MERITOS No SI-CM-009-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED – ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.", con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva.

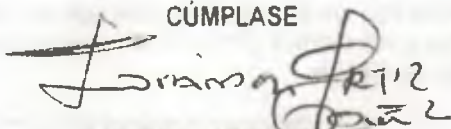
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos, conforme con lo señalado en artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución se notificara de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

CÚMPLASE


ZORAIDA ORTIZ GOMEZ
Secretaria de Infraestructura

Proyecto aspectos jurídicos:
Proyecto Aspectos Técnicos:

Abg. Milena Ramirez Jimenez – Contratista
Ing. Luis Antonio Mojica Figueroa – Profesional de Apoyo - CPS
Ing. Fernando Gómez Tapias – Profesional de Apoyo - CPS



Acta No. 39 de
2017

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 2:00 P.M. del día veintitrés (23) de octubre del año 2017, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, en calidad de SECRETARIA DE HACIENDA se reunieron: Dra. MARÍA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde; Ing. JESUS RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en Materia Económica; Dra. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS Secretaria de Hacienda; JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA Secretario de Planeación Municipal, EDUARDO AMADO SUAREZ Tesorero General (E) y LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Profesional Universitario de Impuestos; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente Orden del día:

- I. Llamado a lista y verificación del quorum
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Estudio solicitud traslado presupuestal Secretaría de Planeación
- IV. Estudio solicitud traslado presupuestal Secretaría Administrativa
- V. Estudio comunicaciones liberación de saldos presupuestales
- VI. Estudio solicitud para comprometer vigencia futura Alumbrado Público
- VII. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

I. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión, los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria	SECRETARIA DE HACIENDA
JESUS RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	DESPACHO ALCALDE
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde	DESPACHO ALCALDE
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario	SECRETARI DE PLANEACION
EDUARDO AMADO SUAREZ	Tesorero General (E)	SECRETARIA DE HACIENDA
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos	SECRETARIA DE HACIENDA

No asistió a la sesión de CONFIS, la Dra. Jasmin Mantilla Leon por encontrarse disfrutando el periodo vacacional y la Dra. Alid María Lindarte Rincon por encontrarse en reunión programada previamente.



En calidad de invitados asistieron:

FANY ARIAS ARIAS	Sub Secretaria	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ	Secretaria	SECRETARIA DEL INTERIOR
LINA MARCELA ALVERNIA ARIAS	Asesor Despacho Alcalde	SECRETARIA DEL INTERIOR
JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN	Secretario	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAUL SALAZAR MANRIQUE	Secretario	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
EDDY OLAVE SUAREZ	Profesional Especializado	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
CARLOS ALBERTO ADARME RIVERA	Sub Secretario	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
LUZ HELENA TORRES MOLINA	Contratista	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
JUAN C DAVILA CASTAÑO	Contratista	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA	Secretaria	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
GLORIA AZUCENA DURAN VALDERRAMA	Profesional Especializado Alumbrado Público	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
AQUILEO CACERES CHIPAGRA	Asesor Contratista	SECRETARIA JURIDICA

Después del llamado a lista se establece quórum.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

Efectuada la lectura del orden del día, fue aprobado por los miembros de CONFIS.

III. Estudio solicitud traslado presupuestal Secretaría de Planeación

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda, manifiesta a los miembros del CONFIS que mediante comunicado No. S.P 982 recibido en Octubre 19 de 2017 el Secretario de Planeación Municipal Ing. Juan Manuel Gomez Padilla en su calidad de ordenador del Gasto ha solicitado traslado presupuestal, así:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Línea Estratégica	Gobernanza Democrática		Gobernanza Democrática
Componente	Gobernanza Urbana		Gobierno participativo y abierto
Programa	Una ciudad que hace y ejecuta planes		Instituciones Democráticas de base fortalecidas e incluyentes
Rubro	22101581		22108421
	Instrumentos de Planeamiento y operaciones Urbanas		Consejo territorial de Planeación



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**
Acta No. 39 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 3 de 10

	Estratégicas		
Valor:	\$25.441.489.00	Valor:	\$25.441.489.00

Con el propósito de que se presente al CONFIS la correspondiente justificación se le concede el uso de palabra al Secretario de Planeación quien manifiesta que para continuar con el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, y teniendo en cuenta que hay recursos disponibles en el rubro 22101581 de la Secretaría de Planeación, se hace necesario el Contra crédito con destino al rubro 22108421, toda vez que el contrato de Plusvalía no se va a realizar por cuanto se vinculó a una profesional a la Planta para que inicie las labores correspondientes y los avalúos no se realizarían en 2017

Indica así mismo que el traslado de recursos se hace teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeación tiene una meta establecida en el Plan del Desarrollo, que es la realización del 21 Congreso del Sistema Nacional de Planeación Participativa, a realizarse en Octubre de 2017, y se requiere de estos recursos para la ejecución del mismo.

Presenta el siguiente flujo de recursos en relación con los rubros a que tendrán movimiento:

RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO (\$)	CREDITOS (\$)	CONTRACREDITO (\$)	SALDO FINAL (\$)
22101581	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO	596.738.553		25.441.489	571.297.064
22108421	CONSEJO TERRITORIAL	200.000	25.441.489		25.641.489

Escuchadas las justificaciones correspondientes, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente con respecto al traslado presupuestal así:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Línea Estratégica	Gobernanza Democrática		Gobernanza Democrática
Componente	Gobernanza Urbana		Gobierno participativo y abierto
Programa	Una ciudad que hace y ejecuta planes		Instituciones Democráticas de base fortalecidas e incluyentes
Rubro	22101581 Instrumentos de Planeamiento y operaciones Urbanas Estratégicas		22108421 Consejo territorial de Planeación
Valor:	\$25.441.489.00	Valor:	\$25.441.489.00

IV. Estudio solicitud traslado presupuestal Secretaría Administrativa

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda, manifiesta a los miembros del CONFIS que mediante comunicado No. 2350 recibido en Octubre 20 de 2017 La Secretaria Administrativa Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria, en su calidad de ordenador del Gasto ha solicitado traslado presupuestal, así:



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Acta No. 39 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 4 de 10

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Línea Estratégica	Sueldos	Línea Estratégica	Jornales
Componente	2110001	Componente	2110002
Rubro		Programa	
Rubro		Rubro	
Valor:	\$20.000.000	Valor:	\$ 189.773.635
Línea Estratégica	Útiles Escolares Hijos De Trabajadores	Línea Estratégica	Subsidio y Transporte
Componente	2133080	Componente	2110003
Rubro		Programa	
Rubro		Rubro	
Valor:	\$21.795.878	Valor:	\$ 5.934.803
Línea Estratégica	Prima De Antigüedad	Línea Estratégica	Prima Técnica y Climática
Componente	2110010	Componente	2110024
Rubro		Programa	
Rubro		Rubro	
Valor:	\$50.000.000	Valor:	\$ 21.789.197
Línea Estratégica	Asimilaciones Ascensos	Línea Estratégica	Entidades Promotores De Salud
Componente	2110025	Componente	2112126
Rubro		Programa	
Rubro		Rubro	
Valor:	\$30.000.000	Valor:	\$ 143.780.695
Línea Estratégica	Prima Técnica	Línea Estratégica	Fondo de Pensiones
Componente	2110027	Componente	2112127
Rubro		Programa	
Rubro		Rubro	
Valor:	\$200.000.000	Valor:	\$ 30.517.546
Línea Estratégica	Materiales y Suministros	Línea Estratégica	Servicios Públicos
Componente	2120043	Componente	2121055
Rubro		Rubro	
Rubro		Rubro	
Valor:	\$20.000.000	Valor:	\$150.000.000
Línea Estratégica	Mobiliario y Enseres		
Componente	2120057		
Rubro			
Rubro			
Valor:	\$50.000.000		
Línea Estratégica	Primas y Gastos de Seguros		
Componente	2121053		
Rubro			
Rubro			
Valor:	\$150.000.000		



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**
Acta No. 39 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 5 de 10

TOTAL	\$ 541.795.878	TOTAL	\$ 541.795.878
-------	----------------	-------	----------------

Con el propósito de escuchar las correspondientes justificaciones y explicaciones relacionadas con los movimientos presupuestales se le concede el uso de la palabra a la Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria, quien manifiesta que retira la solicitud en razón a que debe reconsiderar los rubros relativos a sueldos que se pretende contracreditar y en consecuencia presentará nuevamente la solicitud para ser tratada en próxima sesión de CONFIS.

V. Estudio solicitud para comprometer vigencia futura Alumbrado Público

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda, manifiesta a los miembros del CONFIS, que en virtud de la petición realizada por la Secretaría de Infraestructura contenida en la comunicación No. 4441 de Octubre 3 de 2017, ésta Secretaría procede con el tramite mediante el cual presentará proyecto de acuerdo al Concejo de Bucaramanga, previo concepto favorable del CONFIS, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos para la vigencia 2018, hasta por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$110.460.794) para el proyecto relacionado a continuación:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018	FUENTE DE FINANCIACION 2018
INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	140.460.794	30.000.000	110.460.794	ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2018			110.460.794	

Señala la Secretaría de Hacienda que las vigencias futuras ordinarias que se presentarán al Concejo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaria de Hacienda, lo mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal en la vigencia 2017 en cuantía superior al quince por ciento (15%) de valor de las vigencias futuras solicitadas, conforme consta en la certificación expedida por la profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

Con el propósito de que se exponga la necesidad y justificación para la ejecución de los correspondientes proyectos, fueron invitadas la Sub Secretaria de Infraestructura Dra. Fany Arias Arias y la Ing. Gloria Azucena Duran en calidad de Profesional Especializada Coordinadora de la Oficina de Alumbrado Público a quienes se les concede la palabra y explican al CONFIS las justificaciones en los siguientes términos:



Manifiestan que la Secretaria de Infraestructura adelanto la Licitación Publica SI-009-2017 cuyo objeto es: "Construcción y Modernización del Alumbrado Público a Led – Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga", la cual fue adjudicada mediante Resolución Nro. 116 de septiembre 6 de 2017 a la firma INGELCO PROYECTOS E.U; así mismo indica se adelantó el Concurso de Méritos SI-CM-009-2017 cuyo objeto fue la "Interventoría a las obras de Construcción y Modernización del Alumbrado Público a Led – Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga", la cual fue declarada DESIERTA, mediante Resolución Nro. 132 de septiembre 19 de 2017.

Continúan su exposición señalando que el proyecto en mención tiene un costo total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.347.867.457) incluida la interventoría por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$140.460.794); que el proyecto "Construcción y modernización del Alumbrado Público Led- Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga, se encuentra enmarcado en el programa de alumbrado público rural y urbano con el Nro. De registro 20170680010088.

Concluyen explicando que se requiere solicitar autorización de vigencias futuras ordinarias 2018 para la Interventoría de las Obras de Construcción y Modernización del Alumbrado Público a Led- Etapa 2 del Barrio Ciudad Bolívar del Municipio de Bucaramanga de acuerdo a la siguiente proyección prevista en el proyecto de acuerdo.

Escuchadas la justificaciones de la presente solicitud, EL CONFIS se pronuncia favorablemente frente al trámite ante el Concejo de Bucaramanga de presentación del proyecto de acuerdo que busca autorización al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos para la vigencia 2018, hasta por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$110.460.794) para el proyecto relacionado a continuación:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018	FUENTE DE FINANCIACION 2018
INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO A LED - ETAPA 2 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	140.460.794	30.000.000	110.460.794	ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2018			110.460.794	



VI. Estudio comunicaciones liberación de saldos presupuestales

La Secretaria de Hacienda Dra. Olga Patricia Chacon Arias en calidad de Secretaria de Hacienda presenta los siguientes saldos por Secretaría que serán liberados.

SECRETARIA JURIDICA

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	SECRETARIA JURIDICA	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	DESARROLLO COMUNITARIO	
	CIUDADANIA EMPODERADA Y DEBATE PUBLICO	
	PROGRAMAS DE CAPACITACION , ASESORA Y ASITENCIA TECNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANIA Y CONTROL SOCIAL	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	GOBIERNO TRANSPARENTE	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO	
22102241	RECURSOS PROPIOS	31.560.000
	ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ACCIONES LEGALES , CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ETICA PUBLICA	
	APOYO A LA GESTION ISTITUCIONAL	
22102891	RECURSOS PROPIOS	17.930.340
	TOTAL	49.490.340

COPIA COI



SECRETARIA DE INTERIOR

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	SOBERANIA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABERTO	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	NUEVOS LIBERAZOS	
	PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	
22109401	RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00
	INCLUSION SOCIAL	
	ATENCIÓN PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	
	ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	POBLACION EN PROCESO DE REINTEGRACION	
	POBLACION REINSERTADA Y DESMOVILIZADA	
22108781	RECURSOS PROPIOS	80.000.000,00
	INCLUSION SOCIAL	
	ATENCIÓN PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	
	CENTROS DE RECLUSION	
	POBLACION CARCELARIA Y POSPENADOS	
	EDUCACION PARA LA REHABILITACION SOCIAL	
22102651	RECURSOS PROPIOS	62.083.333,33
	INCLUSION SOCIAL	
	LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	CRECIENDO Y CONSTRUYENDO (ADOLESCENCIA)	
	CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	
2210261	RECURSOS PROPIOS	59.344.305,00
	CALIDAD DE VIDA	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	CASAS DE JUSTICIA	
	FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA MUNICIPAL	
22102361	RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00
	TOTAL SECRETARIA INTERIOR	428.427.833,33

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RUBRO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	FUENTE	VALOR A LIBERAR
22102891	Gobierno legal y efectivo-Fortalecimiento Institucional -Administración articulada y coherente -Apoyo a la gestión Institucional	RECURSOS PROPIOS	1.811.477,98
22107131	Inclusión social -Atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable habitante de calle -Atención al habitante de calle	RECURSOS PROPIOS	28.055.389,00
22107071	Los caminos de la vida -Atención a grupos vulnerables promoción social- Inicio feliz (primera infancia) protección integral a la primera infancia	RECURSOS PROPIOS	62.000.000,00
22102551	Protección integral a la niñez -jugando y aprendiendo (Infancia)	RECURSOS PROPIOS	342.600,00
22102801	Creciendo y construyendo (adolescencia) -protección integral a la adolescencia	RECURSOS PROPIOS	2.684.535,00
22109481	Primero mi familia -Programa familia en acción	RECURSOS PROPIOS	40.000.000,00
	TOTAL		132.773.901,98



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Acta No. 39 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 9 de 10

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR A LIBERAR
22102811	DISPOSICION ELIMINACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	RECURSOS PROPIOS	15.310.627,00
22102081	SALUD AMBIENTAL	RECURSOS PROPIOS	4.000.000,00
22102891	APOYO AL GESTION INSTITUCIONAL	RECURSOS PROPIOS	17.249.917,00
	TOTAL		38.560.544,00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR A LIBERAR
2105271	Sistema de Gestión de calidad y meci	RECURSOS PROPIOS	38.947.456,00
	TOTAL		38.947.456,00

Debido a que las comunicaciones en las cuales las correspondientes secretarías justifican los saldos que se están liberando, en los mismos no se encuentra claramente el tema relativo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo las cuales no deben ser afectadas por dichos traslados, se hace necesario que cada una de ellas sea complementada y se indique claramente el estado de ejecución del rubro y la no afectación a la meta correspondiente antes de liberar el saldo.

Por lo anterior los miembros del CONFIS acuerdan aplazar para nueva sesión de CONFIS el punto relativo a la liberación de saldos.



I. **Proposiciones y varios.**

No existiendo temas a tratar en proposiciones y varios se da por terminada la reunión siendo las 4:30 P.M

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación Municipal	
EDUARDO AMADO SUAREZ	Tesorero General del Municipio	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario Impuestos	

COPIA CONTROLADA